

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS, LIDIA CARRILLO DÍAZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “**EL COBACAM**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, ADLEMI SANTIAGO RAMÍREZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. - El 14 de marzo de 1991, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBACAM**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBACAM**”.

Segundo.- El 11 de mayo de 2009 “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Campeche Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y, para ello, en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien, mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que, de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a “**EL COBACAM**”, mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”.

I.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “**EL ESTADO**”:

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que Lidia Carrillo Díaz, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que Ricardo Alfonso Koh Cambranis, Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a “**EL COBACAM**”, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.

II.7.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle 8 Núm.149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "EL COBACAM":

III.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado al Sector Paraestatal cuya coordinación corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche; creado por la Ley emitida por Decreto Número 65, de fecha 24 de agosto de 1990, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de septiembre de ese mismo año, que fue modificada mediante Decretos números 233 expedido por la LVIII Legislatura Estatal y 122 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 23 de mayo de 2005 y 10 de marzo de 2014, respectivamente.

III.2.- Que su Directora General, Adlemi Santiago Ramírez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedida por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, anterior Gobernador del Estado, y que cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracción I, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Castillo Oliver No. 14, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL COBACAM" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales, firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACAM" hasta la cantidad total de **\$431,391,780.00 (cuatrocientos treinta y un millones trescientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$215,695,890.00 (doscientos quince millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$215,695,890.00 (doscientos quince millones seiscientos**

noventa y cinco mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$93,543,016.00 (noventa y tres millones quinientos cuarenta y tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$46,771,508.00 (cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de "EL ESTADO" la cantidad de \$46,771,508.00 (cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL ESTADO", a través de su **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de conformidad con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL COBACAM" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBACAM" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**; y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL COBACAM" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL COBACAM" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL COBACAM" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo coordinarse con "EL COBACAM" a fin de remitir a "LA SEP" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp with illegible text.

donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL ESTADO**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a “**EL COBACAM**”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “**LA SEP**”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBACAM**” (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A” y “B”**, así como también que los rendimientos financieros, que en su caso se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL COBACAM**” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, deberá remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SEP**” por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- “EL COBACAM” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y otra para los recursos financieros que reciba de “**EL ESTADO**”, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con “**EL ESTADO**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A” y “B”**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

d).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, deberá remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado “B”** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, “**EL COBACAM**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**” y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables; y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de “**EL COBACAM**” de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado “B”** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **87** horas de la categoría “CB 1” O “TEC. CB I” para el Colegio y de **43** horas de la categoría EMSAD I para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL COBACAM” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL COBACAM” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL ESTADO” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables:

Por “LA SEP”: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “EL ESTADO”: al Secretario de Educación, Ricardo Alfonso Koh Cambranis o quien lo sustituya en el cargo.

Por “EL COBACAM”: a la Directora General, Adlemi Santiago Ramírez, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL ESTADO” y “EL COBACAM” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL COBACAM” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

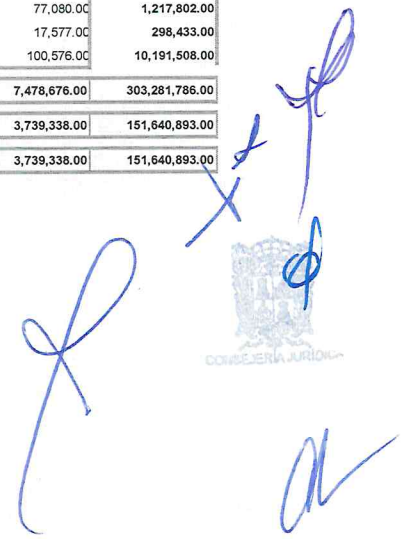

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		67,419.70	67,419.70	809,036.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	3		50,618.75	151,856.25	1,822,275.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	2		50,618.75	101,237.50	1,214,850.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	12		35,694.60	428,335.20	5,140,022.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	10		46,637.90	466,379.00	5,596,548.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	10		53,633.55	536,335.50	6,436,026.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	13		39,403.95	512,251.35	6,147,016.00
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	12		29,448.55	353,382.60	4,240,591.00
DIRECTIVOS				63				31,406,364.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	28		14,819.95	414,958.60	4,979,503.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	24		14,819.95	355,678.80	4,268,145.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	16		12,907.65	206,522.40	2,478,268.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	45		12,907.65	580,844.25	6,970,131.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		12,046.35	12,046.35	144,556.00
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	16		10,445.05	167,120.80	2,005,449.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		10,445.05	31,335.15	376,021.00
CF33053	TÉCNICO	3	09	82		9,941.55	815,207.10	9,782,485.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	37		9,469.20	350,360.40	4,204,324.00
CF12010	CAPTURISTA	3	08	5		9,469.20	47,346.00	568,152.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	20		9,469.20	189,384.00	2,272,608.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	6		8,540.05	51,240.30	614,883.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	8		8,540.05	68,320.40	819,844.00
CF33129	TÉCNICO LABORATORISTA	3	06	3		8,540.05	25,620.15	307,441.00
CF18028	VIGILANTE	3	04	50		7,740.35	387,017.50	4,644,210.00
CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
S13008	CHOFER	3	04	2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	25		7,414.35	185,358.75	2,224,305.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	39		7,414.35	289,159.65	3,469,915.00
ADMINISTRATIVO				413				50,594,660.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			906	477.10	432,252.60	5,187,031.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			197	542.75	106,921.75	1,283,061.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			64	618.30	39,571.20	474,854.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			24	665.75	15,978.00	191,736.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			41	353.85	14,507.85	174,094.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3			110	392.80	43,208.00	518,496.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			82	477.10	39,122.20	469,466.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			148	542.75	80,327.00	963,924.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			302	618.30	186,726.60	2,240,719.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			617	665.75	410,767.75	4,929,213.00
HORAS DOCENTES					2,491			16,432,594.00
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			160	542.75	86,840.00	1,042,080.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			92	618.30	56,883.60	682,603.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			190	665.75	126,492.50	1,517,910.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			28	392.80	10,998.40	131,980.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					470			3,374,573.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3			11	10,496.55	115,462.05	1,385,544.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3			5	15,744.80	78,724.00	944,688.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3			1	21,225.75	21,225.75	254,709.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3			7	11,811.35	82,679.45	992,153.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3			12	17,716.95	212,603.40	2,551,240.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3			6	23,886.35	143,318.10	1,719,817.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3			4	13,627.35	54,509.40	654,112.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3			14	20,441.05	286,174.70	3,434,096.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3			17	27,254.75	463,330.75	5,559,969.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3			13	16,107.60	209,398.80	2,512,785.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3			15	24,161.35	362,420.25	4,349,043.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3			21	32,215.20	676,519.20	8,118,230.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3			6	19,043.35	114,260.10	1,371,121.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3			14	28,565.05	399,910.70	4,798,928.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3			8	38,086.70	304,693.60	3,656,323.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3			4	7,917.45	31,669.80	380,037.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3			1	11,876.20	11,876.20	142,514.00
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3			1	16,207.15	16,207.15	194,485.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3			3	8,750.90	26,252.70	315,032.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3			1	13,126.35	13,126.35	157,516.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3			1	17,905.10	17,905.10	214,861.00
PLAZAS DOCENTES				165				43,707,203.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				641	2,961			145,515,394.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	31,406,364.00	50,594,660.00	43,707,203.00	16,432,594.00	3,374,573.00	145,515,394.00
Prima de Antigüedad		11,722,773.00	15,345,586.00	5,769,478.00	1,184,811.00	34,022,648.00
Prima Vacacional	2,093,756.00	4,154,489.00	4,032,049.00	1,522,182.00	312,588.00	12,115,064.00
ISR Prima Vacacional	523,436.00	1,038,615.00	1,008,007.00	380,542.00	78,146.00	3,028,746.00
Aguinaldo	3,489,592.00	6,924,153.00	6,561,409.00	2,466,892.00	506,597.00	19,948,643.00
ISR Aguinaldo	872,395.00	1,731,031.00	1,640,344.00	616,719.00	126,648.00	4,987,137.00
Material Didáctico			1,428,128.00	630,731.00	129,459.00	2,188,318.00
Seguridad Social	6,008,437.00	11,922,121.00	11,313,013.00	4,254,367.00	873,668.00	34,371,606.00
Subcuenta de vivienda	1,849,482.00	3,669,797.00	3,482,302.00	1,309,552.00	268,927.00	10,580,060.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	739,791.00	1,467,911.00	1,392,914.00	523,817.00	107,569.00	4,232,002.00
Seguro Institucional (NSI)		860,102.00	743,011.00	279,349.00	57,366.00	1,939,828.00
Despensa		6,219,780.00	2,484,900.00	937,110.00		9,641,790.00
Ajuste a Calendario		865,511.00	840,001.00	317,116.00	65,121.00	2,087,749.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		1,298,272.00	1,260,010.00	475,679.00	97,683.00	3,131,644.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,038,615.00	756,001.00	285,405.00	58,609.00	2,138,630.00
Eficiencia en el Trabajo		346,199.00	335,995.00	126,845.00	26,047.00	835,086.00
Apoyo a la Superación Académica		542,428.00	176,023.00	75,616.00	15,631.00	809,698.00
Compensación por Actuación y Productividad			732,198.00	408,524.00	77,090.00	1,217,802.00
Otras Prestaciones		187,698.00	93,158.00	17,577.00		298,433.00
		2,341,084.00	4,134,665.00	3,615,183.00	100,576.00	10,191,508.00
TOTAL	46,983,253.00	106,737,541.00	101,561,457.00	40,520,859.00	7,478,676.00	303,281,786.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	23,491,626.50	53,368,770.50	50,780,728.50	20,260,429.50	3,739,338.00	151,640,893.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	23,491,626.50	53,368,770.50	50,780,728.50	20,260,429.50	3,739,338.00	151,640,893.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

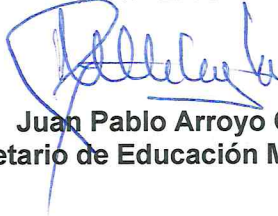
Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		17		32,970.00	560,490.00	6,725,880.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		17		24,562.35	417,559.95	5,010,719.00
DIRECTIVOS				34				11,736,599.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		17		13,121.50	223,085.50	2,676,786.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		17		7,740.35	131,585.95	1,579,031.00
ADMINISTRATIVO				34				4,255,817.00
EH9953	EMSAD I	3			244	477.10	116,412.40	1,396,948.00
EH9951	EMSAD II	3			895	542.75	485,761.25	5,829,135.00
EH9955	EMSAD III	3			195	618.30	120,568.50	1,446,822.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			36	477.10	17,175.60	206,107.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			72	477.10	34,351.20	412,214.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			40	477.10	19,084.00	229,008.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			48	542.75	26,052.00	312,624.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			54	542.75	29,308.50	351,702.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			72	542.75	39,078.00	468,936.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3			15	618.30	9,274.50	111,294.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	3			56	618.30	34,624.80	415,497.00
HORAS DOCENTES					1,727			11,180,287.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			26	477.10	12,404.60	148,855.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			60	542.75	32,565.00	390,780.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			181	618.30	111,912.30	1,342,947.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					267			1,882,582.00
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	3		6		9,329.35	55,976.10	671,713.00
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	3		10		13,994.10	139,941.00	1,679,292.00
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	3		5		18,870.75	94,353.75	1,132,245.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		3		10,496.55	31,489.65	377,875.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		2		15,744.80	31,489.60	377,875.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		12		11,811.35	141,736.20	1,700,834.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		9		17,716.95	159,452.55	1,913,430.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		9		23,886.35	214,977.15	2,579,725.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		3		13,627.35	40,882.05	490,584.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		7		20,441.05	143,087.35	1,717,048.00
PLAZAS DOCENTES				66				12,640,621.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				134	1,994			41,695,906.00

anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL ESTADO"**



Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del Estado de Campeche




Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas



Lidia Carrillo Díaz
Secretaría de la Contraloría



Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación

Por: **"EL COBACAM"**



Adlemi Santiago Ramírez
Directora General

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (EL COBACAM)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	168,924,382	16,904,306	8,668,875	8,434,581	17,626,842	11,622,094	11,622,094	17,626,842	11,093,817	11,093,817	20,673,248	33,557,866
Servicios Personales	161,640,893	15,031,928	7,708,681	7,500,338	15,674,434	10,334,792	10,334,792	15,674,434	9,865,028	9,865,028	18,383,410	31,268,028
Gasto de Operación (2000 y 3000)	17,283,489	1,872,378	960,194	934,243	1,952,408	1,287,302	1,287,302	1,952,408	1,228,789	1,228,789	2,289,838	2,289,838

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	168,924,382	16,904,306	8,668,875	8,434,581	17,626,842	11,622,094	11,622,094	17,626,842	11,093,817	11,093,817	20,673,248	33,557,866
Servicios Personales	161,640,893	15,031,928	7,708,681	7,500,338	15,674,434	10,334,792	10,334,792	15,674,434	9,865,028	9,865,028	18,383,410	31,268,028
Gasto de Operación (2000 y 3000)	17,283,489	1,872,378	960,194	934,243	1,952,408	1,287,302	1,287,302	1,952,408	1,228,789	1,228,789	2,289,838	2,289,838
Total	337,848,764	33,808,612	17,337,750	16,869,162	35,253,694	23,244,188	23,244,188	35,253,694	22,187,634	22,187,634	41,346,496	67,115,732

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	46,771,508	4,695,769	2,408,086	2,343,002	4,896,479	3,228,447	3,228,447	4,896,479	3,081,699	3,081,699	5,742,733	9,168,668
Servicios Personales	38,887,004	3,841,614	1,970,058	1,916,813	4,005,815	2,641,196	2,641,196	4,005,815	2,521,142	2,521,142	4,688,139	8,124,074
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,884,504	854,155	438,028	426,189	890,664	587,251	587,251	890,664	560,557	560,557	1,044,594	1,044,594

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	46,771,508	4,695,769	2,408,086	2,343,002	4,896,479	3,228,447	3,228,447	4,896,479	3,081,699	3,081,699	5,742,733	9,168,668
Servicios Personales	38,887,004	3,841,614	1,970,058	1,916,813	4,005,815	2,641,196	2,641,196	4,005,815	2,521,142	2,521,142	4,688,139	8,124,074
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,884,504	854,155	438,028	426,189	890,664	587,251	587,251	890,664	560,557	560,557	1,044,594	1,044,594
Total	93,543,016	9,391,538	4,816,172	4,689,004	9,792,958	6,456,894	6,456,894	9,792,958	6,163,398	6,163,398	11,486,466	18,337,336
Gran Total	431,391,780	43,200,150	22,153,922	21,555,166	45,046,642	29,701,082	29,701,082	45,046,642	28,351,032	28,351,032	52,832,962	85,453,068

Entradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LASEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Carlos Miguel Aysa González
Governador del Estado de Campeche

Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas

Lidia Carrillo Díaz
Secretaría de la Contraloría

Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación

Por: "EL COBACAM"

Adelmi Santiago Ramirez
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	11,736,599.00	4,255,817.00	12,640,621.00	11,180,287.00	1,882,582.00	41,695,906.00
Prima de Antigüedad		631,563.00	2,605,228.00	2,304,250.00	387,999.00	5,929,040.00
Prima Vacacional	782,439.00	325,824.00	1,046,246.00	925,782.00	156,009.00	3,236,300.00
ISR Prima Vacacional	195,609.00	81,455.00	261,559.00	231,441.00	39,001.00	809,065.00
Aguinaldo	1,304,066.00	543,041.00	1,693,978.00	1,498,277.00	252,285.00	5,291,647.00
ISR Aguinaldo	326,016.00	135,760.00	423,489.00	374,565.00	63,071.00	1,322,901.00
Material Didáctico			447,929.00	402,298.00	69,577.00	919,804.00
Seguridad Social	2,244,871.00	934,814.00	2,920,933.00	2,583,551.00	435,048.00	9,119,217.00
Subcuenta de Vivienda	691,154.00	287,811.00	899,299.00	795,424.00	133,943.00	2,807,631.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	276,461.00	115,124.00	359,717.00	318,166.00	53,576.00	1,123,044.00
Seguro Institucional (NSI)		72,348.00	214,885.00	190,058.00	32,003.00	509,294.00
Despensa		512,040.00	993,960.00	649,694.00		2,155,694.00
Ajuste a Calendario		67,879.00	217,963.00	192,868.00	32,501.00	511,211.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		101,820.00	326,949.00	289,303.00	48,752.00	766,824.00
Económicos No Disfrutados		81,455.00	196,167.00	173,579.00	29,251.00	480,452.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		27,151.00	87,181.00	77,144.00	12,999.00	204,475.00
Eficiencia en el Trabajo		44,654.00	51,019.00	49,482.00	8,361.00	153,516.00
Apoyo a la Superación Académica			266,051.00	283,228.00	43,788.00	593,067.00
Compensación por Actuación y Productividad			70,349.00	64,586.00	9,985.00	144,920.00
TOTAL	17,657,216.00	8,218,666.00	25,723,623.00	22,583,983.00	3,690,731.00	77,774,008.00
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	8,778,607.50	4,109,278.00	12,861,761.50	11,291,991.50	1,845,365.50	38,887,004.00
APORTACIÓN ESTATAL (60.0%)	8,778,607.50	4,109,278.00	12,861,761.50	11,291,991.50	1,845,365.50	38,887,004.00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

 Carlos Miguel Aysa González
 Gobernador del Estado de Campeche

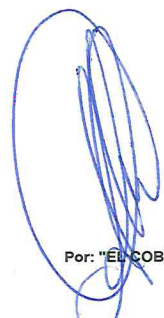



 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior


 Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
 Secretaria de Finanzas


 Lidia Carrillo Díaz
 Secretaria de la Contraloría


 Ricardo Alfonso Koh Cambranis
 Secretario de Educación


 Por: "EL COBACAM"